

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0077-2019-INIA

Lima, 30 ABR. 2019

## VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 00041-2019-MINAM/VMDERN/DGDB de fecha 16 de abril de 2019, del Director General de Diversidad Biológica del Ministerio de Ambiente; el Oficio N° 214-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA de fecha 23 de abril de 2019, del Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; el Oficio N° 057-2019-MINAGRI-INIA-DGIA de fecha 24 de abril de 2019, del Jefe del INIA; el Informe N° 068-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 29 de abril de 2019, la Directora de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera, el Memorando N° 314-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF de fecha 30 de abril de 2019, de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0074-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 30 de abril de 2019, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, por Oficio Múltiple N° 00041-2019-MINAM/VMDERN/DGDB de fecha 16 de abril de 2019, el Director General de Diversidad Biológica del Ministerio de Ambiente (MINAM) hizo de conocimiento sobre la invitación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de República Dominicana y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco del Proyecto Global ABS PNUD-GEF, para participar en el “Taller Regional para América Latina y el Caribe sobre Negociación de Contratos de Acceso a Recursos Genéticos y Distribución de Beneficios (ABS, por sus siglas en inglés)”, a realizarse del 1 al 3 de mayo de 2019, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana; y, solicitó designar a un especialista con el propósito de participar en el mencionado taller, con el compromiso de poder replicar de manera conjunta la citada capacitación para otras autoridades y entidades vinculadas al ABS en el país;

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Que, el referido Taller Regional tiene como objetivo el fortalecimiento de recursos humanos, marcos legales, y capacidades institucionales para implementar el Protocolo de Nagoya, en países de América latina y El Caribe; asimismo, se intercambiarán experiencias y conocimientos respecto a los siguiente temas: i) negociaciones y acuerdos de ABS en la región; ii) cláusulas y consideraciones del contrato de ABS; entre otros;

Que, a través del Oficio N° 057-2019-MINAGRI-INIA-DGIA de fecha 24 de abril de 2019, el Jefe del INIA indicó al Director General de Diversidad Biológica del MINAM que se ha designado al Ing. Roger Alberto Becerra Gallardo, Especialista de Regulación de Acceso a los Recursos Genéticos de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, para participar en el *"Taller Regional para América Latina y el Caribe sobre Negociación de Contratos de Acceso a Recursos Genéticos y Distribución de Beneficios"*;

Que, resulta de interés institucional la participación del Ing. Roger Alberto Becerra Gallardo, en el citado evento, pues ello redundará en beneficio de la institución, puesto que el INIA en su condición de Autoridad de Administración y ejecución del Acceso a los Recursos Genéticos de especies cultivadas, juega un rol importante sobre el uso, control y monitoreo de los recursos genéticos de las especies originarias del Perú que son conservadas bajo condiciones ex situ e in situ, evitando de esta manera actos de biopiratería; y se permitirá tener mayores conocimientos sobre el uso y monitoreo de los recursos genéticos de las especies cultivadas de origen peruano, contribuyendo a la seguridad alimentaria del país;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por el Proyecto GEF-ABS Nagoya. Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, el Ing. Roger Alberto Becerra Gallardo, viajará el día 30 de abril de 2019, y retornará al país el 3 de mayo de 2019, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11 del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de los Directores(as) Generales de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0077-2019-INIA

- 3 -

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, del Ing.

Roger Alberto Becerra Gallardo, Especialista de Regulación de Acceso a los Recursos Genéticos de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 30 de abril al 3 de mayo de 2019, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

*(Circular stamp of the Director of the Management and Budget Unit, INIA, with signature of Vito B.)*

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

*(Circular stamp of the Legal and Juridical Advice Unit, INIA, with signature of Vito B.)*

Artículo 3.- El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

*(Circular stamp of the Administration Office, INIA, with signature of Vito B.)*

Artículo 4.- La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

*(Signature of Dr. José Alberto Barrón López)*

DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
CERTIFICO: que la presente es copia fiel  
del documento original que he tenido a la  
vista, del cual doy fe.

Lima, 24 MAYO 2019  
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOB  
FEDATARIA  
RJ.N° 019-2017-INIA

